



Acuerdo de Concejo N° 075 -2024-CM/MPA

Azángaro, 28 de agosto del 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2024, el Informe N° 086-2024-MPA/GA-GCV, la Ley N° 32103, el Informe N° 1481-2024-MPA/GPP-HEGC, Opinión Legal N° 768-2024-MPA7GAJ y con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la Modificación Presupuestaria de Tipo 007. Reducciones de Marco, por la suma de S/477,456.00., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, según la Ley N°32103 — Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras medidas, en su TERCERA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. **Autorización** para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. (...). 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, **hasta el 30 de agosto de 2024**, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. (...). 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N°1481-2024-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, previo análisis remite la Reducción del Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, precisando que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2024 -2027 realizó la estimación del saldo de balance para la Municipalidad Provincial de Azángaro, el monto calculado para el Rubro 18. Canon y sobre canon, regalías mineras y participaciones, que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados es de S/. 3,417,805.00 el cual se encuentra programado en el Presupuesto Institucional. (...). Según el documento Informe N° 086-2024-MPA/GA-GCV el cual la Gerencia de Administración remite el reporte de saldo de balance correspondiente al año 2024, estimado por la Sub Gerencia de Tesorería; el Saldo de Balance en el Rubro 18. Canon y sobre canon, regalías mineras y participaciones asciende a la suma de S/2,940,349.00, de conformidad a la Tercera disposición complementaria final de la Ley N° 32103 es necesario realizar una reducción por la suma de S/ 477,456.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, conforme la Opinión Legal N°768-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, Opina que es FACTIBLE realizar una Modificación de tipo 007, Reducciones de Marco por la suma de S/. 477,456.00. al presupuesto institucional, estando conforme a los dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103, entendiéndose que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la reducción de presupuesto mediante un acuerdo de concejo, de acuerdo al siguiente detalle: (. . .).

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar la Modificación de tipo 007, Reducciones de Marco por la suma de S/. 477,456.00. al presupuesto institucional, estando conforme a los dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103, precisa en su numeral 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, **hasta el 30 de agosto de 2024**, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de tipo 007, Reducciones de Marco por la suma de S/. 477,456.00. (Cuatrocientos Setenta y siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), al presupuesto institucional, estando conforme a los dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103- Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación en las estimaciones de Saldo de Balance

Rubro	Classificador de Ingreso	APM- PIA 2024	Recaudado	Monto a Reducir
18. Canon y sobre canon, regalías mineras y participaciones	19.11.11 Saldo de Balance	3,417,805.00	2,940,349.00	-477,456.00
Total		3,417,805.00	2,940,349.00	-477,456.00

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente disposición se sustenta en las "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", en merito al Informe N°1481-2024-MPA/GPP-HEGC y a la Ley N°32103- Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras medidas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, a la Oficina de secretaria general para su notificación y distribución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

G.M.
G.A.J.
S.G.
G.P.P.
ARCR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ABOG. ESTEBERTO UHTEL GARCIA TACCASOINCCO
SECRETARIO GENERAL